

CORTEFIEL

CORTEFIEL, S.A.
Avda. del Llano Castellano, 51
Tel. 91 387 37 90
Fax. 91 387 37 89
28034 MADRID

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº DE LA CASTELLANA Nº 15
MADRID-28046

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación a los Registros Públicos de la CNMV el siguiente Hecho Relevante:

La Junta General Extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2.005 se constituyó con la asistencia de 29 accionistas, de los cuales 4 asistieron personalmente, lo que supone un 86,90% del capital social y 25 asistieron representados, lo que supone el 1,17% del capital social, que en junto implica un total del 88,07% del capital social constituido exclusivamente por acciones con derecho de voto.

Los acuerdos adoptados han sido aprobados por mayoría ampliamente superior al 50% , siendo los votos emitidos en dicha Junta los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del ejercicio social de la Compañía, que a partir del presente acuerdo, se iniciará el día 1 de octubre y terminará el día 30 de septiembre del año siguiente.

En consecuencia, se modifica el artículo 52º de los Estatutos Sociales, que en adelante, con derogación expresa de su anterior texto, ostentará el siguiente tenor literal:

ARTICULO 52º.- EJERCICIO SOCIAL

El ejercicio social comenzará el primero de octubre y terminará el treinta de septiembre del año siguiente.

Por excepción, el ejercicio que dio comienzo el día 1 de marzo de 2005, terminará el día 30 de septiembre de 2.005.

Votos emitidos: 67.903.747
A favor : 67.371.681
En contra: 100.00
Abstenciones: 432.066

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del artículo 43º de los Estatutos Sociales, que en adelante, con derogación expresa de su anterior texto, tendrá el siguiente tenor literal:

“El Consejo de Administración estará formado por un mínimo de seis consejeros y un máximo de doce, cuya designación corresponde a la Junta General. Para ser consejero no se requiere la cualidad de accionista. No podrán ser consejeros las personas incompatibles según Ley 25/1983 de 26 de diciembre, y demás disposiciones aplicables”.

Votos emitidos: 67.903.747
A favor : 67.371.681
En contra: 100.000
Abstenciones: 432.066

TERCERO. En cuanto al cese, nombramiento, o ratificación, en su caso, de Consejeros:

Se aprueba la aceptación de la dimisión, presentada con fecha 29 de Septiembre de 2005, por los miembros del Consejo de Administración ,Don Joaquín García-Quirós Rodríguez, Don Darío Hinojosa García-Puente, Don Juan Hinojosa Vacas, Don Felipe Hinojosa García-Puente, Don Manuel Soto Serrano, Don Juan Antonio del Rivero Bermejo, Don Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño y Doña Sally Frame Kasaks.

Se aprueba el nombramiento como nuevo miembro del Consejo de Administración a Don Anselm van den Auwelant.

Se aprueba la ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, del nombramiento como miembros del Consejo de Administración por el sistema de cooptación de:

- Don Carlos Mallo Álvarez, Don Ignacio Faus Pérez, Don Ricardo de Serdio Fernández, Don Michel Maurice Paris, la sociedad Theatre Directorship Services Alpha, Sàrl., y la sociedad Theatre Directorship Services Beta Sàrl.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, quedan fijados en ocho los puestos del Consejo de Administración, resultando cubiertos como sigue:

- Don Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo.
- Don Carlos Mallo Álvarez.
- Don Ignacio Faus Pérez.
- Don Ricardo de Serdio Fernández
- Don Michel Maurice Paris
- Theatre Directorship Services Alpha, Sàrl., representada por Javier de Jaime Guijarro.
- Theatre Directorship Services Beta, Sàrl., representada por José Antonio Torre de Silva y López de Letona.
- Don Anselm van den Auwelant.

Votos emitidos: 67.903.747
A favor : 67.371.681
En contra: 100.000
Abstenciones: 432.066

CUATRO. Se aprueba que la sociedad proceda a acogerse, con efectos 1 de octubre de 2005, al Régimen de Consolidación Fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en atención a ser dependiente y controlada en más del 75% por la Compañía MEP RETAIL ESPAÑA, S.L., con el alcance y a los efectos de la normativa vigente, a cuyo fin, y por si fuera menester, se facultará a uno o más consejeros, para que puedan formalizar y suscribir cuantos escritos y documentos sean precisos a tal fin, sin perjuicio de los certificados necesarios, que serán expedidos por el Secretario de la Entidad.

Votos emitidos: 67.903.747

A favor : 67.371.681

En contra: 100.000

Abstenciones: 432.066

QUINTO. Se aprueba la exclusión de las acciones de la Compañía de negociación, contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y en el Sistema de Interconexión Bursátil (“SIBE/Mercado Continuo”).con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y el artículo 7 y concordantes del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

Votos emitidos: 67.903.747

A favor : 67.544.681

En contra: 359.066

Abstenciones: 0

SEXTO. Se aprueba la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros con carácter solidario, facultades tan amplias como se requiera en Derecho para la ejecución de los anteriores acuerdos, estando autorizados para:

(a) Solicitar de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona la exclusión de negociación, contratación pública y cotización oficial de las acciones de CORTEFIEL, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y del Sistema de Interconexión Bursátil (“SIBE”/Mercado Continuo), realizando cuantos trámites y gestiones, y formulando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto;

(b)Designar, en su caso, conforme lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, una nueva entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de CORTEFIEL, S.A. como consecuencia de su exclusión de la negociación bursátil, realizando cuantos trámites y gestiones, y formulando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto;

(c) Tomar cuantas decisiones procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y el otorgamiento de los documentos públicos o privados necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, a juicio del Consejo de Administración, con plenas facultades de interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores; y

(d) Comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes en orden a la inscripción de los acuerdos que corresponda en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, pudiendo solicitar la inscripción parcial de los mismos, y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por esta Junta, con plenas facultades de interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello.

Votos emitidos: 67.903.747

A favor: 67.371.681

En contra: 359.066

Abstenciones: 173.000

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Madrid, a 29 de septiembre de 2005.

